



Resolución de Gerencia General

N° 071 -2019-APN/GG

Callao, 30 de enero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 029-2019-APN/OTI de fecha 24 de enero de 2019, mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la aprobación de la "Evaluación del Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Portuaria Nacional";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el cual tiene periodicidad anual;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la referida resolución, la Autoridad Portuaria Nacional se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Informática, por lo que le es aplicable las disposiciones contenidas en ésta;

Que, asimismo, el artículo 4 de la resolución antes citada, establece que cada año fiscal, las entidades del Gobierno Central, entre otras, deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, precisando que el registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente;



Que, el numeral 4.2 de la citada Guía de Elaboración aprobada por Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, señala que la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, y que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del referido Plan en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, señala que respecto de los órganos del Sistema Nacional de Estadística e Informática, las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática son las encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector; asimismo, establece que en cada Organismo Central, Institución Pública Descentralizada y Empresa del Estado se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 119-2018-APN/GG de fecha 26 de febrero de 2018, se aprobó el Plan Operativo Informático de la Autoridad Portuaria Nacional correspondiente al año 2018, disponiéndose en el artículo 3, que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice las gestiones necesarias para el registro en la página web del portal de Estado Peruano;

Que, con el documento del visto, la Oficina de Tecnologías de la Información remite la "Evaluación del Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Portuaria Nacional", para su aprobación respectiva;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio; asimismo, el artículo 11° de la norma citada señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 087-2018-APN/DIR de fecha 31 de diciembre de 2018, el Directorio delegó en la Gerencia General, la función de aprobar el Plan Operativo Informático y sus actualizaciones, así como, la formulación, registro y evaluación del citado plan;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional; el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y, la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 087-2018-APN/DIR, de fecha 31 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Evaluación del Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Portuaria Nacional", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones y Unidades que conforman la Autoridad Portuaria Nacional, para los fines consiguientes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice las gestiones necesarias para el registro de evaluación Plan Operativo Informático de la Autoridad Portuaria Nacional correspondiente al año 2018, en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).



[Handwritten signature]
Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Regístrese y comuníquese

